

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA (MURCIA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

REF.: TSA0078804

## 1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones técnicas por las que se regirá la contratación por parte de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., en adelante TRAGSA, del **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA (MURCIA)** cuya definición se incluye en los siguientes capítulos, en el cuadro de unidades y precios y en los documentos adjuntos.

Este pliego, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas, rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (RGLCAP).

El presente contrato se regirá en base a lo indicado en el artículo 30 de la LCSP sobre ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública con la colaboración de empresarios particulares o a través de medios propios no personificados, en base a la disposición adicional vigésima cuarta de régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC).

Los trabajos a ejecutar en el marco de esta licitación, independientemente de lo mencionado a continuación, deberán de cumplir con toda la normativa en vigor aplicable a este tipo prestación, en el momento de la contratación.



Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa  
GA-2003/0120 001/00 Tragsa  
SR-0229-ES-001/00 Tragsa  
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec  
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec  
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

Así, todas aquellas actividades necesarias para ejecución del contrato deberán cumplir los requisitos que establezcan los códigos, normas, recomendaciones, reglamentos o leyes vigentes, y cualquier disposición en vigor.

El adjudicatario se comprometerá a cumplir y hacer cumplir todo lo estipulado en la legislación sobre Riesgos Laborales, así como en la parte del Plan de Seguridad y Salud que le afecte.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad del suministro y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E. M.P. (en lo sucesivo TRAGSA).

## 2. ALCANCE Y OBJETO DEL CONTRATO

### 2.1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato consistirá en el **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA**, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA (MURCIA).

### 2.2. ALCANCE DEL PLIEGO

Se precisa el suministro de productos y materiales de limpieza para el servicio de limpieza y gestión integral de residuos peligrosos del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca (Murcia). A continuación, se detallan, las unidades que conforman este pliego.

Cantidad	Descripción
220,00	L. FRIEGASUELOS EFECTO INSECTICIDA. GARRAFA 5 L
1.500,00	L. LIMPIADOR DESINCRUSTANTE ANTICALCAREO BOTELLA 1 L
50,00	L. LIMPIADOR DESINCRUSTANTE ANTICALCAREO SIN PERFUME (USO ALIMENTARIO). BOTELLA 1 L
2.850,00	L. DETERGENTE NEUTRO MULTIUSOS (LAVAVAJILLAS) BOTELLA 1 L
100,00	L. DETERGENTE LAVAJILLAS NEUTRO MULTIUSOS SIN PERFUME (USO ALIMENTARIO) ENVASE DE 1 A 5 L
1.250,00	L. LIMPIADOR DESENGRASANTE. ENVASE DE 1 A 5 L
400,00	L. LIMPIADOR DESENGRASANTE SIN PERFUME (USO ALIMENTARIO). GARRAFA 5 L
380,00	L. LIMPIADOR NEUTRO ESPUMA CONTROLADA PARA MÁQUINA FREGADORA DE SUELOS. ENVASE DE 1 A 5 L
50,00	L. AMBIENTADOR MARINO. ENVASE DE 1 A 5 L
40,00	L. LIMPIADOR DESINFECTANTE ACERO INOXIDABLE

Cantidad	Descripción
20,00	L. LIMPIADOR DESINFECTANTE DE SUPERFICIES METALICAS
450,00	Ud. GEL HIDROALCOHOLICO HIGIENIZANTE DE MANOS. 500 ML. BOTELLA CON DOSIFICADOR.
1.500,00	Ud. GEL HIDROALCOHOLICO HIGIENIZANTE DE MANOS. GARRAFA 5L .
300,00	L. AGUA DESTILADA. GARRAFA 5 L
800,00	L. LIMPIADOR DESINFECTANTE BACTERICIDA/FUNGICIDA/VIRUCIDA NO CLORADO
500,00	L. LIMPIADOR DESINFECTANTE CONCENTRADO (COMPOSICIÓN MÍNIMA: 6% AMÓNIOS CUATERNARIOS; 60% ALCOHOLES ALIFÁTICOS) CON ACCIÓN MICROBIOCIDA (BACTERICIDA Y FUNGICIDA). APTO PARA USO CON DOSIFICADOR VENTURI. INCLUYENDO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOSIFICADORES. GARRAFA 2 A 5 L.
100,00	L. DETERGENTE BACTERICIDA LÍQUIDO CONCENTRADO PARA USO CON DOSIFICADOR VENTURI (COMPOSICIÓN MÍNIMA: 4,5% AMÓNIOS CUATERNARIOS DE CUARTA GENERACIÓN) SIN PERFUME (USO ALIMENTARIO). INCLUYENDO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOSIFICADORES. GARRAFA DE 5 A 10 L
420,00	L. DETERGENTE BACTERICIDA LÍQUIDO CONCENTRADO (COMPOSICIÓN MÍNIMA: 4,5% AMÓNIOS CUATERNARIOS DE CUARTA GENERACIÓN) SIN PERFUME (USO ALIMENTARIO). GARRAFA 5 L
160,00	KG. DETERGENTE ATOMIZADO USO GENERAL EN POLVO PARA LAVADORA. SACO 20 KG
160,00	KG. DETERGENTE ALCALINO LIQUIDO PARA LAVADORA GARRAFA DE 20 A 25 KG
500,00	L. BLANQUEANTE LÍQUIDO A BASE DE ÁCIDO PERACÉTICO ESTABILIZADO, DE ALTO PODER OXIDANTE, ESPECIALMENTE ESTUDIADO PARA LAVANDERÍA INDUSTRIAL. DENSIDAD a 20 °C: 1,10 ± 0,02 g/mL. % ácido peracético: 4,7 ± 0,7. GARRAFA DE 20 A 25 L
500,00	L. DETERGENTE LIQUIDO MULTIENTZIMÁTICO PARA PROCESOS DE LAVADO DE ROPA A BAJAS TEMPERATURAS. DENSIDAD a 20 °C: 1,04 ± 0,02 g/mL. pH al 1 %: 8,2 ± 0,5. GARRAFA DE 20 A 25 L
300,00	L. ALCOHOL DE QUEMAR BOTELLA 1L.
500,00	L. ALCOHOL ETÍLICO 96º BOTELLA 1 L.
180,00	L. ALCOHOL ETÍLICO 70º BOTELLA 1 L.
100,00	L. ACETONA LIQUIDA BOTELLA 1 L.
6.000,00	L. JABON DE MANOS NEUTRO. GARRAFA 5 L (INCLUIDOS LOS DISPENSADORES DE JABON NECESARIOS, CON FIJACIÓN A PARED, MECANISMO MANUAL PARA GEL, CAPACIDAD 500 ML. APROX. SE ESTIMAN 260 UDS)
175,00	L. JABON DE MANOS NEUTRO HIGIENIZANTE SIN PERFUME (APTO PARA MANIPULADOR ALIMENTOS). GARRAFA 5 L
90,00	L. DECAPANTE ALCALINO PARA TRATAMIENTO DE SUELOS CON MÁQUINA ROTATIVA, ENVASE DE 1 A 5 L
50,00	L. DECAPANTE ÁCIDO PARA TRATAMIENTO DE SUELOS CON MÁQUINA ROTATIVA, ENVASE DE 1 A 5 L
90,00	L. EMULSIÓN BRILLANTE ANTIDESLIZANTE PARA SUELOS PLÁSTICOS Y TRATAMIENTO CON MÁQUINA ROTATIVA, ENVASE DE 1 A 5 L
150,00	L. CRISTALIZADOR BASE PARA TRATAMIENTO DE SUELOS CALCÁREOS CON MÁQUINA ROTATIVA, GARRAFA 5 L

Cantidad	Descripción
90,00	L. DETERGENTE PARA MOQUETAS Y TAPICERIAS APTO PARA MÁQUINAS DE INYECCIÓN-EXTRACCIÓN, ENVASE DE 1 A 5 L
45,00	L. LIMPIADOR ABRILLANTADOR PARA SALPICADURAS DEL CRISTALIZADO DE SUELOS CON BASE DE ACEITES MINERALES. BOTELLA 1L

### 3. PRESCRIPCIONES PARTICULARES

#### PRODUCTOS DE LIMPIEZA

- Friegasuelos efecto insecticida. Garrafa 5 litros
- Limpiador desincrustante anticalcareo en botella de 1 litro.
- Limpiador desincrustante anticalcareo sin perfume (uso alimentario). En botella de 1 litro.
- Detergente neutro multiusos (limpieza de superficies, cristales...incluido lavado de vajillas). En botella 1 litro.
- Detergente lavajillas neutro multiusos sin perfume (uso alimentario). En botella 1 litro preferiblemente.
- Limpiador desengrasante y emulsionante de grasas, aceites u otro tipo de suciedades, en envase de 1 a 5 litros.
- Limpiador desengrasante sin perfume (uso alimentario). En garrafa de 5 litros.
- Limpiador neutro espuma controlada para máquina fregadora de suelos. En envase de 1 a 5 litros.
- Ambientador marino. En envase de 1 a 5 litros.
- Limpiador desinfectante acero inoxidable.
- Limpiador desinfectante de superficies metálicas, cromados y niquelados.
- Gel hidroalcohólico higienizante de manos 500 ml. Botella con dosificador.
- Gel hidroalcohólico higienizante de manos garrafa 5 L.
- Agua destilada en garrafa de 5 l.
- Limpiador desinfectante no clorado con efecto bactericida, fungicida y virucida.
- Limpiador desinfectante concentrado (composición mínima: 6% amonios cuaternarios, 60% alcoholes alifáticos) con acción microbicida (bactericida y fungicida), apto para uso con dosificador Venturi. Incluyendo instalación y mantenimiento de dosificadores. En garrafa de 2 a 5 litros.
- Detergente RTU (READY TO USE) bactericida líquido concentrado para uso con dosificador Venturi (composición mínima: 4,5% amonios cuaternarios de cuarta generación) sin perfume (para uso alimentario). Incluyendo instalación y mantenimiento de dosificadores. En garrafa de 5 a 10 litros.
- Detergente bactericida líquido concentrado (composición mínima: 4,5% amonios cuaternarios de cuarta generación) sin perfume (para uso alimentario). En garrafa de 5 litros.

- Detergente atomizado uso general en polvo para lavadora. En saco de 20 kg.
- Detergente alcalino líquido para lavadora. En garrafa de 20 a 25 kg.
- Blanqueante líquido a base de ácido peracético estabilizado de alto poder oxidante especialmente estudiado para lavandería industrial. Densidad 20 °C:  $1,10 \pm 0,02$  g/mL. % ácido peracético:  $4,7 \pm 0,7$ . En garrafa 20 a 25 L
- Detergente líquido multienzimático para procesos de lavado de ropa a baja temperatura. Densidad 20 °C:  $1,04 \pm 0,02$  g/mL. pH al 1%.  $8,2 \pm 0,5$ . En garrafa 20 a 25 L
- Alcohol de quemar, en botella de 1 litro.
- Alcohol etílico 96°, en botella de 1 litro.
- Jabón de manos neutro. En garrafa 5 l. (Incluidos los dispensadores de jabón necesarios, para fijación a pared, con mecanismo manual para gel, capacidad 500 ml. aprox.)
- Jabón de manos neutro higienizante sin perfume (apto para manipulador alimentos). En garrafa 5 l.
- Decapante alcalino para tratamiento de suelos con máquina rotativa, en envase de 1 a 5 l.
- Decapante ácido para tratamiento de suelos con máquina rotativa, en envase de 1 a 5 l.
- Emulsión brillante antideslizante para suelos plásticos y tratamiento con cristizador base para tratamiento de suelos calcáreos con máquina rotativa, en envase de 1 a 5 l.
- Cristizador base para tratamiento de suelos calcáreos con máquina rotativa, en garrafa de 5 l.
- Detergente para moquetas y tapicerías apto para máquinas de inyección-extracción, en envase de 1 a 5 l.
- Limpiador abrillantador para salpicaduras del cristalizado de suelos con base de aceites minerales. En botella de 1l.

### 3.1. MEDIOS NECESARIOS

Serán por cuenta del adjudicatario todos los medios materiales y mecánicos necesarios para la ejecución del contrato, así como todas las operaciones y trámites necesarios para suministrar el material objeto del contrato. El adjudicatario pondrá a disposición los medios suficientes y requeridos por Tragsa, de tal modo que se adapte en todo momento al ritmo de ejecución de la obra, conforme a lo indicado por Tragsa.

Por condicionantes climatológicos o por condicionantes de otro orden, Tragsa puede paralizar el suministro, retomando el mismo cuando Tragsa lo autorice, adaptándose en todo momento a las necesidades de la obra.

## 4. CONTROL DE CALIDAD

TRAGSA se reserva el derecho a realizar a su cargo los ensayos que estime oportunos.

Si alguno de estos ensayos no cumpliera las condiciones exigibles, TRAGSA se reserva el derecho de exigir otro material que cumpla dichos condicionantes en un periodo máximo de 24 horas, incluso de rescindir el contrato.

## 5. CONDICIONES PARTICULARES DEL SUMINISTRO

### 5.1. LUGAR SUMINISTRO

Los materiales se suministrarán en el lugar o lugares indicados por TRAGSA en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca en el Área de Salud-I Murcia Oeste.

El adjudicatario será responsable de la **carga, transporte y descarga** de los productos y materiales hasta el punto indicado anteriormente.

La empresa adjudicataria deberá concertar con los responsables de Tragsa la fecha y hora de descarga con, al menos, 24 horas de antelación.

### 5.2. PLAZO SUMINISTRO

El plazo de inicio de suministro del material seleccionado será inmediatamente después de la firma del contrato.

El programa de suministro será marcado por el personal de Tragsa, según necesidades de la obra.

El suministro se realizará en **pedidos parciales**. La empresa adjudicataria deberá entregar los pedidos en un plazo no superior a **DOS (2) días hábiles**, contados a partir de la fecha del envío del correo electrónico al adjudicatario, indicando la cantidad a suministrar del material objeto del contrato.

Los licitadores deberán tener capacidad suficiente para suministrar todo el material ofertado objeto de contrato, en el plazo marcado por el presente pliego.

### 5.3. RECEPCIÓN

Tragsa podrá aceptar o rechazar el material suministrado si este no cumple con las condiciones establecidas en este pliego (ya sea antes o después de efectuar la descarga del material), en cualquier caso, el coste de retirar y transportar el material no válido correrá por cuenta del adjudicatario.

En caso de incumplimiento de suministro por parte del adjudicatario, habiendo Tragsa solicitado el material con la debida antelación, los costes que se generarán por este hecho correrán por cuenta del adjudicatario.

El suministro del material se realizará puesto en obra.

Cada entrega del producto irá acompañada de un Albarán en el que figurarán, como mínimo, los datos siguientes:

- Identificación del suministrador
- Número de pedido y fecha de pedido
- Identificación del peticionario por parte de TRAGSA y de la obra destino.
- Fecha y hora de entrega
- Tipo y cantidad de materiales suministrados
- Identificación del lugar de suministro.

## 6. SEGURIDAD Y SALUD

Aun tratándose de un suministro, el adjudicatario estará obligado a cumplir la parte que aplique:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

## 7. CONDICIONES AMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

### **Otros requerimientos medioambientales**

Que, como responsable de los Residuos Peligrosos generados por las actividades llevadas a cabo en las actuaciones, así como las propias del mantenimiento de su maquinaria, podrá demostrar, cuando TRAGSA se lo requiera, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.

Cumplir, tanto él como el personal y maquinaria a su cargo, con toda la normativa interna de TRAGSA en materia de medio ambiente, en especial todo lo referente a la gestión de residuos.

Dejar que TRAGSA realice los controles medioambientales que considere oportunos a fin de controlar que la gestión que el Adjudicatario realiza de sus aspectos medioambientales es la adecuada.

### **8. RÉGIMEN DE VARIANTES**

**No se admite la presentación de variantes.**